

## Ley Nº 16.147

# CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

## AUTORÍZASE A SUS INTEGRANTES A INGRESAR AL TERRITORIO NACIONAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

### DECRETAN:

---

Artículo 1º.- Autorízase a integrantes del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos de América embarcados en el USS "HARLAN COUNTY" a ingresar al territorio nacional, a fin de realizar ejercicios de tiro conjuntamente con personal del Cuerpo de Fusileros Navales de la Armada Nacional, el día 11 de octubre del corriente año, desde las 08.00 a las 16.00 horas y trasladarse al Polígono de la Prefectura Nacional Naval ubicado en Punta Tigre, en vehículos del Cuerpo de Fusileros Navales.

Artículo 2º.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de octubre de 1990.

**HECTOR MARTÍN STURLA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Montevideo, 10 de octubre 1990.**

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**LACALLE HERRERA. MARIANO R. BRITO. JUAN ANDRÉS RAMÍREZ. HÉCTOR GROS ESPIELL.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*